

## Social Security Administration

### Internal Revenue Service

#### En esta edición...

El IRS simplifica la presentación de la declaración del impuesto sobre nómina en 2006 para los pequeños patrones

página 2

El IRS acepta firmas en facsímil para las declaraciones del impuesto sobre nómina

página 3

Nunca es demasiado temprano para hacer planes para el final del año

página 3

El Seguro Social anuncia cambios en la presentación electrónica (e-filing)

página 4

El IRS amplía el programa de pago de impuestos mediante tarjeta de crédito

página 4

Nuevo software de EFTPS para proveedores de lotes en fase de desarrollo

página 4

¿Necesita efectuar sus depósitos por teléfono con la Forma 941?

página 4

Recordatorio para las grandes empresas sobre los nuevos requisitos e-file a partir del año 2006

página 5

Evalúe sus conocimientos Registro de responsabilidades federales

página 5

Cómo ayudar a las empresas a dar la bienvenida a clientes incapacitados

página 6

Nuevos requisitos de presentación electrónica para grandes organizaciones exoneradas de impuestos

página 6



Department of the Treasury  
Internal Revenue Service

www.irs.gov

Pub. 1653(SP) (Rev. 09-05)  
Catalog Number 35587K

# Reporter

Otoño 2005

Boletín para los patronos

## Verifique los números del Seguro Social en línea

El Servicio de Verificación de Número del Seguro Social (SSNVS) permite que los patronos utilicen Internet para hacer coincidir sus registros con los nombres y los números de Seguro Social de sus empleados con los registros del Seguro Social antes de preparar y presentar las Formas W-2. Asegurarse de que los nombres y los números de Seguro Social que aparecen en la Forma W-2 coincidan con nuestros registros es importante porque los registros no concordantes pueden generar costos de procesamiento adicionales para usted e ingresos no acreditados para sus empleados. Los ingresos no acreditados pueden afectar la elegibilidad futura para acogerse al programa de jubilación, invalidez y supervivencia del Seguro Social (y también pueden afectar los montos pagados en virtud de dicho programa).

### Cuándo puede usar el SSNVS

Los patronos pueden verificar los nombres y números de Seguro Social de los empleados sólo después de su contratación. No pueden usar el SSNVS durante el proceso previo a la contratación.

### Cómo registrarse para utilizar el SSNVS

1. Los patronos deben registrarse para obtener un PIN y una contraseña en los Servicios Empresariales en Línea en el sitio <http://www.socialsecurity.gov/bsowelcome.htm>.
2. El Seguro Social enviará un código de activación por correo.
3. Utilice el código de activación, el PIN y la contraseña en los Servicios Empresariales en Línea para empezar a utilizar el SSNVS.

**Nota:** Si desea obtener instrucciones más detalladas sobre el registro y / o el uso del SSNVS, obtenga una copia del manual de SSNVS en <http://www.socialsecurity.gov/employer/ssnv.htm>.

### Cómo usar el SSNVS

1. Vaya al sitio Web de Servicios Empresariales en Línea y regístrese.
2. Haga clic en Servicio de Verificación de Número de Seguro Social.

continúa en la página 2

## Nuevo Formulario 941 está dando resultados

Se han presentado y procesado las primeras versiones 2005 de la renovada Forma 941. En general, el lanzamiento de la nueva forma se ha producido sin inconvenientes. IRS agradece el tiempo que le tomó a los contribuyentes, profesionales y desarrolladores de software aprender a usar la nueva Forma 941:

Basándose en estas primeras experiencias, los centros de servicio de IRS (Campuses) brindaron los siguientes consejos para preparar la nueva forma 941:

- Asegúrese de anotar en la línea 5, columna 1, los montos correspondientes a los sueldos y propinas sujetos al Seguro Social y las aportaciones a Medicare.
- Sea cuidadoso al llenar las líneas 7f ó 7g; normalmente, no se utilizan estas líneas a menos que un empleado del IRS ordene a un patrono que anote información especial.
- Anote la cifra de "Total de impuestos después de ajustes" en la línea 8, no en la línea 7h.
- Si presenta una declaración no imponible, envíe ambas páginas de la Forma 941; si envía una sola página, el documento será rechazado porque lo considerarán una declaración incompleta.
- ¡No olvide firmar la Forma 941 en la Parte 5!

continúa en la página 2

Verifique los números del Seguro Social en línea **viene de la página 1**

3. Tiene dos opciones:

- Digite hasta 10 nombres / números del Seguro Social en el sitio Web de SSA y obtendrá resultados inmediatamente; y
- Suba un archivo hasta con 250,000 nombres / números del Seguro Social y obtendrá los resultados el siguiente día.

4. Recibirá una respuesta sobre todos los nombres / números del Seguro Social que no coincidan con los registros del Seguro Social.

#### Restricciones al uso del SSNVS

- No utilice el SSNVS antes de contratar a un empleado.
  - No puede verificar el nombre y el número de Seguro Social de una persona sino hasta después de que le ofrezca un empleo.
  - El Seguro Social revisará el uso del SSNVS para asegurarse de que los patrones lo estén utilizando para los fines adecuados.
- No utilice el SSNVS para tomar alguna medida punitiva contra un empleado cuyo nombre y número del Seguro Social no coincide con los registros del Seguro Social.
  - La falta de concordancia en los datos no implica que el patrono o el empleado hayan proporcionado intencionalmente información incorrecta.
  - La falta de concordancia en los datos no indica nada con respecto a la situación legal de un empleado que es inmigrante, y no constituye una base, en sí misma, para tomar medidas adversas contra un empleado. Si usted tomara medidas de este tipo, podrían aplicarle sanciones al amparo de leyes antidiscriminatorias o laborales.

#### ¿Qué se debe hacer si no hay concordancia entre un nombre y un número del Seguro Social?

- Asegúrese de no haber cometido un error tipográfico.
- Puede pedir ver la tarjeta del Seguro Social del empleado para asegurarse de que tiene la información correcta.
- Si no puede subsanar el error, pida al empleado que se comunique con la oficina local del Seguro Social.
- Debería contar con una política de compañía coherente y dar el mismo trato a todos los empleados.

#### ¿Pueden otras personas utilizar el SSNVS?

Si usted es un preparador de declaraciones de impuestos, contador, agente de nóminas, presta servicio de nóminas o procesa la Forma W-2 con el Número de Identificación de Patrono (EIN) de otra compañía, puede verificar los nombres y los números del Seguro Social en representación de sus clientes, pero únicamente para declarar los salarios. Sólo necesita un PIN (aun cuando represente a más de una compañía).

#### ¿Necesita más ayuda?

Visite nuestro sitio Web en <http://www.socialsecurity.gov/employer/ssnv.htm> para mayor información o llame al Centro de Servicios de Informes de los Patrones al número 800-772-6270. **SSA**

Nuevo Formulario 941 está dando resultados **viene de la página 1**

**Algunos contribuyentes y profesionales expresaron sus inquietudes respecto a qué sucedería si se presenta por error una versión anterior de la Forma 941 para un trimestre de 2005. El IRS no ha rechazado ninguna Forma 941 válida presentada en el formato anterior. Lo que hace es convertir las formas antiguas al nuevo formato y las procesa.**

**Se pueden obtener copias de la Forma 941, Planilla para la Declaración Trimestral del Impuesto Federal del Patrono, e Instrucciones en <http://www.irs.gov>. ¿No puede hallar la respuesta a una pregunta sobre cómo preparar la nueva Forma 941? Llame a la Línea de Impuestos Empresariales y Especiales al número 800-829-4933, donde le brindarán la asistencia que necesita. **IRS****

#### ¡Presente sólo una declaración y ya está!

El IRS simplifica la presentación de la declaración del impuesto sobre nómina en 2006 para los pequeños patrones

**E**n estos últimos años, el IRS ha estado trabajando para simplificar las formas y los requisitos de presentación, ahorrando a los contribuyentes tiempo y frustraciones al preparar las declaraciones de impuestos.

Gracias a sus continuos esfuerzos para facilitar y ahorrar tiempo a los pequeños patrones que deben presentar las declaraciones del impuesto sobre nómina (ET), el IRS introducirá a inicios del año 2006 la nueva Forma 944, Planilla para la Declaración Anual Federal del Patrono, que reemplaza la Forma Trimestral 941, que deben presentar determinados pequeños patrones.

Considerando que los impuestos sobre nómina representan aproximadamente las dos terceras partes de todos los ingresos que recibe el Tesoro, la viabilidad del sistema impositivo federal depende de la capacidad del IRS para administrar eficazmente los impuestos sobre nómina. Una forma de hacerlo es simplificando los requisitos para que los pequeños patrones puedan cumplir con sus responsabilidades de presentar las declaraciones del impuesto sobre nómina.

El objeto de la nueva Forma 944 es reducir la carga que pesa sobre los más pequeños de los contribuyentes que son pequeñas empresas mediante el establecimiento de nuevas normas y procesos que permitan a determinados patrones presentar anualmente sus declaraciones del impuesto sobre nómina y en la mayoría de los casos pagar el impuesto adeudado con su declaración.

Un pequeño patrono presentará la Forma 944 anual, *Planilla para la Declaración Anual Federal del Patrono*, para declarar los salarios pagados, las propinas que los empleados han reportado al patrono, el impuesto federal a la renta retenido, las retenciones por concepto de aportaciones al Seguro Social y Medicare, y pagos adelantados del crédito por ingresos del trabajo.

Este programa está dirigido a contribuyentes que adeudan \$1,000 o menos al año en total por concepto del impuesto sobre nómina. Las primeras declaraciones vencerán el 31 de enero de 2007.

Los estudios del IRS han determinado que aproximadamente 1 millón de pequeños patrones de los aproximadamente 5 millones de presentadores de la Forma 941 (17%) serán elegibles para presentar la Forma 944, de acuerdo con el umbral propuesto del impuesto por pagar, es decir \$1000.

Al presentar una sola declaración en vez de cuatro al año y pagar con su declaración, la mayoría de los pequeños patrones elegibles ahorrarán millones de horas sólo en la preparación de las formas, tiempo que podrán dedicar a dirigir sus empresas. El monto del impuesto adeudado no cambiará, sólo el número de las formas que debe presentar y, en muchos casos, la fecha de los pagos.

El IRS considera que presentar y pagar los impuestos sobre nómina debería ser lo más simple posible. Al simplificar el proceso de presentación de las declaraciones del impuesto sobre nómina, más pequeños patrones tendrán la oportunidad de cumplir más fácilmente con la ley.

En un futuro cercano, se podrá acceder a los textos de las nuevas formas y las instrucciones en el sitio <http://www.irs.gov>. Los interesados pueden dirigir sus comentarios sobre la nueva forma e instrucciones a la dirección de correo electrónico [Form944Program@irs.gov](mailto:Form944Program@irs.gov). **IRS**

## El IRS acepta firmas en facsímil para las declaraciones del impuesto sobre nómina

**E**l Servicio de Impuestos Internos ha emitido nuevas normas que permiten a los funcionarios de las empresas o agentes debidamente autorizados firmar las formas del impuesto sobre nómina mediante fax, incluyendo métodos alternativos de firma como, por ejemplo, los programas de software de computadora o dispositivos mecánicos.

Las normas, delineadas en el Procedimiento Administrativo Tributario 2005-39 (<http://www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb05-28.pdf>) reducirán la carga sobre las empresas contribuyentes al simplificar la presentación de la declaración del impuesto sobre nómina y disminuir el número de declaraciones rechazadas por el IRS por problemas relacionados con las firmas.

El Procedimiento Administrativo Tributario 2005-39 se aplica a las siguientes formas:


■ Cualquier forma de la serie 940, incluyendo la Forma 940. *Planilla para la Declaración de la Contribución Anual*

*Federal para el Desempleo (contribución FUTA); Forma 941, Planilla para la Declaración Trimestral del Impuesto Federal del Patrono; Formulario 943, Planilla para la Declaración Anual del Impuesto Federal del Patrono de Empleados Agrícolas, y Forma 945, Planilla para la Declaración Anual de Retención del Impuesto Federal a la Renta;*

■ Forma 1042 *Planilla para la Declaración Anual de Retención del Impuesto sobre la Renta proveniente de los EE.UU. para Extranjeros;*

■ Forma 8027, *Planilla para la Declaración Informativa Anual del Patrono de Propinas Recibidas y Propinas Asignadas;*

■ Forma CT-1, *Planilla para la Declaración Anual del Patrono del Impuesto de Jubilación de Empleados Ferroviarios;* y

■ Cualquier variante de estas formas como, por ejemplo, la Forma 941c, *Planilla para la Corrección de Información;* Forma 941-SS, *Planilla para la Declaración Trimestral del Impuesto Federal del Patrono.* 

## Nunca es demasiado temprano para hacer planes para el final del año

**E**l inicio del otoño es el momento perfecto para comenzar a prepararse para el proceso de fin de año, según la Asociación Americana de Nóminas (APA), que ofrece los siguientes primeros pasos de probada eficacia. Preparándose para el Final del Ejercicio.

■ Organice un comité, que incluya a los representantes de los departamentos de su organización que cumplan una función en el final del ejercicio como, por ejemplo, los departamentos de nóminas, impuestos, contabilidad, cuentas por pagar, recursos humanos, beneficios, sistemas de información y servicio de correo.

■ Analice los logros y carencias del proceso del último ejercicio.

■ Elabore un calendario de periodos de planillas, periodos de ajustes y depósitos de impuestos, considerando los días feriados que observe su compañía, su banco y sus proveedores de servicios.

■ Averigüe sobre los pagos o beneficios que otros departamentos pueden estar prestando y que se considerarían salarios imposables. Véase un artículo sobre este tema en la edición de Otoño 2004 de *SSA/IRS Reporter*.

■ Elabore una lista de control de las tareas de final del ejercicio, incluyendo fechas de vencimiento y personal encargado.

■ Determine de qué manera presentará sus Formas W-2 este año a sus empleados y a la Administración del Seguro Social, es decir ¿en papel o electrónicamente? Consulte las opciones electrónicas en el sitio [www.socialsecurity.gov/bsa](http://www.socialsecurity.gov/bsa). Este es el momento de conversar con sus vendedores de software, proveedores de servicios y/o proveedores de formas.

■ Solicite a los empleados que verifiquen en sus talones de cheque la exactitud del nombre, dirección, número

de seguro social y otra información pertinente al fin del ejercicio como, por ejemplo, qué impuesto estatal se está reteniendo.

■ Considere el uso del Servicio de Verificación del Número de Seguro Social de SSA para verificar los nombres y los números de seguro social de sus empleados y evitar notificaciones sobre errores (véase [www.socialsecurity.gov/employer/ssnv.htm](http://www.socialsecurity.gov/employer/ssnv.htm)).

■ Antes del 1 de diciembre, recuerde a sus empleados que deben revisar su estado consignado en las formas W-4 y presentar una nueva W-4 si es que su estado para efectos de la declaración o el número de la deducción en la retención cambiarán en el siguiente ejercicio. Tal vez desee también dirigirlos al "Calculador de Retenciones" en la sección "Personas Naturales" del sitio web del IRS.

■ Recuerde a los empleados que los que desean seguir acogidos a la exoneración de las retenciones, deben presentar una nueva forma W-4 antes del 15 de febrero de 2006; y aquellos que desean seguir recibiendo pagos adelantados del crédito por ingresos del trabajo, deben presentar una nueva forma W-5 antes del 31 de diciembre de 2005.

■ Concilie los siguientes tres puntos:

– el total de los montos de las tres primeras Formas 941 correspondientes a 2005;

– las cifras del tercer trimestre del ejercicio hasta la fecha que figuran en su libro de nóminas, y

– un informe de auditoría de W-2 del 30 de setiembre (si su sistema lo permite).

■ ¡Busque otras sugerencias de APA en el siguiente número de *SSA/IRS Reporter!*

APA se enorgullece de estar asociada con el Servicio de Impuestos Internos y la Administración del Seguro Social. Debido a su colaboración estrecha con IRS y SSA, APA

SSA/IRS

# Reporter

El *SSA/IRS Reporter* es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/ trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: Joel R. Klein

Dirección Postal (NO usar para informar sobre un cambio de dirección): Internal Revenue Service

Small Business/Self-Employed Communications  
600 17th Street, MS:6400 DEN  
Denver, CO 80202-2490

Correo electrónico (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):

SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Telefax: 303-446-1764

## CAMBIO DE DIRECCIÓN? ¿CIERRE DEL NEGOCIO?

**Notifique al IRS. Envíe una carta al centro del IRS al que envió la declaración de su empresa. Por favor incluya su número de identificación patronal (EIN).**


**Cincinnati IRS Center,  
Cincinnati, OH 45999**

**Ogden IRS Center, Ogden, UT 84201**

**Desde fuera de EE.UU.:  
Philadelphia IRS Center,  
Philadelphia, PA 19255.**

### La reproducción de artículos

Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a <http://www.access.gpo.gov/reprinting.html>.

prepara sus clases y publicaciones con la información más exacta y actualizada para educar a los patrones. Los expertos del IRS y SAA hablan en muchas conferencias organizadas por APA y en seminarios de un día, incluyendo Preparándose para el Fin del Ejercicio. Como miembro del Consejo Consultivo del IRS y el Comité Consultivo de Administración Tributaria Electrónica de IRS, APA brinda información para mejorar las retribuciones y el proceso de información tributaria del país. El sitio Web de APA es [www.americanpayroll.org](http://www.americanpayroll.org). 

## El Seguro Social anuncia cambios en la presentación electrónica (e-filing)

**E**l Seguro Social ha incorporado dos cambios a su publicación sobre Información por Medios Magnéticos y Declaraciones Electrónicas (MMREF). Las cintas magnéticas y los cartuchos serán eliminados comenzando con los informes W-2 del ejercicio fiscal (TY) 2005 (a presentarse al Seguro Social en el año calendario 2006). Asimismo, se eliminarán los disquetes comenzando con los informes W-2 del ejercicio fiscal (TY) 2006 (a presentarse al Seguro Social en el año calendario 2007).

En lugar de ello, los informes sobre salarios deben presentarse electrónicamente vía el Servicio en Línea para Empresas del Seguro Social (BSO). BSO comprende un conjunto de servicios de Internet para compañías que realizan actividades con el Seguro Social. Se puede obtener la publicación MMREF e información adicional sobre la presentación del informe sobre salarios en el sitio Web <http://www.socialsecurity.gov/employer> o llamando al número 800-772-6270.

El Seguro Social recibe más de 230 millones de Formas W-2 al año. El 65% de estas formas ahora se transmiten electrónicamente. Sepa por qué tantas empresas eligen e-filing. Visite hoy mismo el sitio <http://www.ssa.gov/bso/bsowelcome.htm> Se alegrará de haberlo hecho. **SSA**

## El IRS amplía el programa de pago de impuestos mediante tarjeta de crédito.

**D**esde el 1 de enero de 2006, las empresas que presentan la Forma 940, *Planilla para la Declaración de la Contribución Federal para el Desempleo (FUTA)* y la Forma 941, *Planilla para la Declaración Trimestral del Impuesto Federal del Patrono*, con un saldo restante pueden pagar el monto adeudado en la declaración mediante tarjeta de crédito por teléfono o Internet. Se puede efectuar un pago mediante tarjeta de crédito por el saldo adeudado de la declaración actual. Además, quienes presentan la Forma 941 pueden efectuar este tipo de pagos hasta por tres trimestres previos. Por ejemplo, en enero de 2006, los pagos del saldo restante de la Forma 941 serán aceptados para el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del Ejercicio Fiscal 2005. Estos pagos pueden realizarse mediante uno de dos terceros proveedores de servicios autorizados, que obtendrán la autorización del crédito durante la transacción y proporcionarán un número de confirmación como prueba del pago. Los proveedores de servicios cobran cómodas comisiones según el importe del pago. Los pagos se procesan a través de redes seguras comerciales de tarjetas de crédito y pueden efectuarse 24 horas al día, siete días a la semana. Los pagos son efectivos en la fecha en que se autoriza el cobro.

**Nota: Los Depósitos del Impuesto Federal (FTD) no pueden pagarse mediante tarjetas de crédito.** Las empresas pueden utilizar el Sistema de Pago Electrónico del Impuesto Federal (EFTPS) para realizar depósitos de impuestos en forma electrónica. Visite el sitio <http://www.irs.gov> (palabra clave: e-pay) donde obtendrá información sobre las opciones de pago electrónico, incluyendo una lista de los proveedores de servicios y convenientes comisiones aplicables. **IRS**

## Nuevo software de EFTPS para proveedores de lotes en fase de desarrollo

**E**l Sistema de Pago Electrónico del Impuesto Federal (EFTPS) estará lanzando una nueva versión del popular software gratuito que utilizan los profesionales en materia tributaria para realizar pagos múltiples de impuestos en una sola transmisión. De acuerdo con lo programado, el nuevo software estará disponible antes de que finalice el año 2005.

Las características más resaltantes del nuevo software incluyen:

- Capacidad para descargar software en <http://www.sftps.gov> o solicitar un CD-ROM
- Los profesionales en materia tributaria pueden registrarse como Proveedores de Lotes mediante el software
- Envío de hasta 1,000 inscripciones y 5,000 pagos en una sola transmisión
- Recepción de notificación por correo electrónico de inscripciones, pagos y mejoras
- Envío a los clientes del PIN para consultas del Contribuyente para que puedan controlar sus cuentas en línea
- Débitos individuales en una Cuenta Maestra o en cuentas de los clientes o Pagos en Lotes desde una Cuenta Maestra
- Sincronización de las inscripciones y el récord de pagos entre el software y la base de datos de EFTPS en tiempo real.
- Importación / exportación de inscripciones y pagos
- Creación de informes personalizados

Si usted es un profesional en materia tributaria, mire si hay noticias sobre el lanzamiento del nuevo software en su correo o en el sitio <http://www.eftps.gov>.

Si es un contribuyente que trabaja con un profesional en materia tributaria para efectuar pagos por concepto del impuesto federal, hágale saber que el nuevo software gratuito estará disponible este año. **IRS**



## ¿Necesita efectuar sus depósitos por teléfono con la Forma 941?

**Aun cuando usted ya no pueda presentar su Forma 941 mediante TeleFile, puede efectuar sus depósitos del impuesto federal (pago 941 FTD) por teléfono utilizando el Sistema de Pagos Electrónicos del Impuesto Federal – EFTPS.**

**Una vez que se inscriba en EFTPS, puede realizar sus pagos con seguridad por teléfono (o en línea) las 24 horas del día, 7 días a la semana. El sistema telefónico y de línea le darán instrucciones para realizar los pagos solicitándole para el efecto algunos datos necesarios, por ejemplo, tipo de impuesto, periodo fiscal, fecha de pago, monto, etc. Usted recibirá un número de reconocimiento inmediato que será su constancia de la recepción de las instrucciones de pago, y tendrá acceso a 16 meses de récord de pagos EFTPS en línea o llamando al Servicio al Cliente de EFTPS – también disponible 24 horas a la semana.**

**Para inscribirse en EFTPS, visite el sitio <http://www.eftps.gov> o llame al teléfono 800-555-4477 para obtener una forma de inscripción. **IRS****

## Actualizaciones de las declaraciones electrónicas corporativas del IRS (nuevos requisitos)


### Recordatorio para las grandes empresas sobre los nuevos requisitos e-file a partir del año 2006

Las sociedades que poseen activos brutos por \$50 millones o más y que también presentan por lo menos 250 declaraciones al año deben presentar electrónicamente sus declaraciones a partir del año 2006 (declaraciones correspondientes al año 2005) en cumplimiento con el nuevo Reglamento del Tesoro. Después del primer ejercicio efectivo, el requisito afectará a las sociedades que tengan más de \$10 millones en activos brutos. Para mayor información, visite el sitio Web de [irs.gov](http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=103789,00.html) en <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=103789,00.html>.

La División de Operaciones de la Gran y Mediana Empresa del IRS (LMSB) y la Administración Tributaria Electrónica (ETA) siguen reuniéndose con varios grupos participantes (TEI, AICPA, ACT y Desarrolladores de Software) para comprender y desarrollar soluciones para los problemas que han sido identificados como resultado del nuevo reglamento sobre declaraciones electrónicas. Estamos haciendo avances en los criterios de exoneración por eventuales daños y ofreceremos recomendaciones y orientación sobre criterios automáticos

antes de que finalice el mes de noviembre de 2005.

Las declaraciones e-file corporativas también agregarán el programa federal / estatal que utiliza el entorno de Aplicación a Aplicación de los Servicios de la Red. Comuníquese con su empresa de software para mayor información sobre estos nuevos aspectos.

Si quisiera obtener mayor información sobre las declaraciones electrónicas 1120/1120S, puede ponerse en contacto con el proyecto directamente vía correo electrónico en [1120@irs.gov](mailto:1120@irs.gov). 

#### COMPRUEBE SUS CONOCIMIENTOS

### Registro de responsabilidades federales

**Situación:** La continua expansión del personal presentó nuevos retos para Apricot Engineering. En los últimos años, Apricot estuvo siguiendo un programa de depósitos mensuales para los impuestos federales sobre nómina (es decir, los impuestos acumulados durante un mes calendario eran depositados antes del decimoquinto día del siguiente mes). Este año, habiendo superado el umbral de \$50,000 durante el periodo retrospectivo, la compañía fue un depositante sujeto a un programa bisemanal. Afortunadamente, el gerente de nóminas de Apricot tuvo una buena comprensión de las normas bisemanales y la transición a los nuevos procedimientos de depósito se produjo sin inconvenientes.

Ahora era tiempo de preparar la Forma 941, *Planilla para la Declaración Trimestral del Impuesto*

*Federal del Patrono*. En su condición de depositante bisemanal, Apricot tenía que cumplir el requisito adicional de incluir el Anexo B, *Informe sobre el Impuesto por Pagar de los Depositantes sujetos a un Programa Bisemanal* (los depositantes sujetos a un programa mensual, a menos que estén supeditados a la Norma del Depósito del Día Siguiente por \$100,000 descrita en la sección 11 de la publicación 15, *Circular E. Employer's Tax Guide*, en general proporcionan un resumen de las obligaciones mensuales en la declaración trimestral en vez de llenar este apéndice). El Anexo B tampoco es necesario si la obligación es menor a \$2,500 (después de restar cualquier pago adelantado del crédito por ingresos del trabajo (EIC) durante un trimestre y luego de que el patrono pague en su totalidad con una declaración presentada puntualmente.

La tarea de preparar el Anexo B fue encomendada a Patrick, uno de los encargados de las nóminas de Apricot Engineering. Los empleados eran remunerados quincenalmente, de modo que habían varias transacciones que considerar. Patrick transcribió diligentemente los depósitos de impuestos en el Anexo B; los organizó en subtotales por mes, anotó el total trimestral y luego entregó la forma al gerente de nóminas para su examen.

La información sobre el resultado de su trabajo que recibió Patrick lo sorprendió en cierto modo. Según el gerente, aunque la lista de depósitos era exacta y concordaba con los registros bancarios, existía la probabilidad de que el centro de procesamiento del IRS enviara correspondencia e incluso tal vez aplicara una sanción.

**Pregunta:** ¿Cuál fue el problema que observó el gerente de nóminas en el Anexo B?

**Respuesta:** Desafortunadamente, Patrick cometió el error de hacer una lista de depósitos efectuados durante el trimestre en vez de proporcionar un registro de los impuestos sobre nómina por pagar derivados de los pagos de los salarios. Los impuestos por pagar que se debe anotar por cada día de pago incluye (1) el impuesto a la renta retenido de los cheques de pago de los empleados, más (2) la parte de las aportaciones del Seguro Social y de Medicare que corresponde tanto al patrono como al empleado, menos (3) cualquier pago adelantado del crédito por ingresos del trabajo efectuado.

El Anexo B se utiliza para determinar si los depósitos de los impuestos sobre nómina fueron efectuados a tiempo por patronos sujetos a programas bisemanales (incluyendo depositantes mensuales que se convirtieron en "bisemanales" al tener impuestos por pagar acumulados – menos los pagos adelantados

del crédito por ingresos del trabajo – ascendientes a \$100,000 o más en cualquier día). Si la declaración no está completa o le falta alguna información, es posible que el IRS no pueda procesarla y podría necesitar comunicarse con la persona que presentó la declaración para obtener mayor información. Por otro lado, dado que el IRS no puede determinar si sus depósitos fueron efectuados puntualmente, porque desconoce las fechas reales de sus impuestos por pagar, también puede determinar la sanción "promedio" por su incumplimiento de depósito. Esta sanción se calcula comparando los depósitos y los pagos con una asignación equivalente del total del impuesto por pagar durante el periodo. Los patronos que utilizan la *Forma 941-SS* o la *Forma 941-PR* (aplicable a algunas posesiones en los EE.UU.) deben ver las instrucciones para estas formas con respecto a normas similares a las anteriores.

#### Fuentes de información adicional

*Notificación 931, Requisitos de Depósito de Impuestos Federales*  
(<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/n931.pdf>)

*Publicación 15, (Circular E), Guía de Impuestos del Patrono - Sección 11*  
(<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p15.pdf>)

*Anexo B (Forma 941), Informe sobre Impuestos por Pagar para la Forma de Depositantes sujetos al Programa Bisemanal,*  
(<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f941sb.pdf>)

*Anexo B (Forma 941) Instrucciones:*  
(<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/i941sb.pdf>)

## Cómo ayudar a las empresas a dar la bienvenida a clientes incapacitados

Más de 50 millones de ciudadanos norteamericanos incapacitados representan un gran mercado para empresas de todo tipo y dimensión. Para ayudar a estas empresas a dar la bienvenida a los clientes con incapacidades, el Departamento de Justicia creó la Conexión Empresarial ADA. La característica más reciente de este proyecto multifacético es un curso en línea de 10 lecciones denominado "Cómo llegar a los clientes con incapacidades", en el sitio web de Americanos con Incapacidades (ADA) del Departamento de Justicia <http://www.ada.gov>.

El IRS ofrece dos incentivos tributarios para ayudar a las empresas a compensar los costos que genera el cumplimiento con ADA; un crédito tributario para la pequeña empresa de hasta \$55,000, Forma 8826, Crédito

de Acceso para la Persona Incapacitada, y una deducción de gastos de negocio de hasta \$15,000 para empresas de cualquier dimensión, Publicación 535, Gastos de Negocio. Estos incentivos tributarios pueden utilizarse cada año en que se incurre en los gastos.

Infórmese sobre ADA, obtenga respuestas a sus preguntas u ordene publicaciones comunicándose con la Línea de Información de ADA del Departamento de Justicia en:

800-514-0301 (voz)

800-514-0383 (TTY)

o visite el sitio Web de Conexión Empresarial ADA en <http://www.ada.gov>. **DOJ**

## Presentación electrónica de Forma 990

### Nuevos requisitos de presentación electrónica para grandes organizaciones exoneradas de impuestos

El 12 de enero de 2005, el IRS expidió un reglamento que establece que algunas organizaciones exentas de impuestos deben presentar declaraciones anuales de organización exenta en forma electrónica a partir de 2006. Para las declaraciones del ejercicio fiscal de 2005 que deben presentarse en 2006, el reglamento establece que las organizaciones con activos totales por \$100 millones o más presenten electrónicamente la Forma 990, *Declaración de Organización Exonerada del Impuesto a la Renta*.

Los requisitos para la presentación electrónica se aplican solamente a las entidades que presentan por lo menos 250 declaraciones, incluyendo el impuesto a la renta, impuesto sobre artículos de uso y consumo, impuesto sobre nómina y declaraciones informativas, durante un año calendario. *Ejemplo:* Si una organización tiene 245 empleados, debe presentar la Forma 990 electrónicamente, porque cada Forma W-2 y Forma 941 trimestral se considera una declaración independiente; por lo tanto, la organización presenta un total de 250 declaraciones (245 formas W-2, cuatro formas 941 y una forma 990).

A partir del año 2007, las fundaciones privadas y fondos benéficos deberán presentar electrónicamente la Forma 990-PF, *Declaración de Fundación Privada*, independientemente de sus activos, si es que presentan por lo menos 250 declaraciones.

## Presentación electrónica (e-file) federal/estatal

IRS planea ofrecer una presentación electrónica federal/estatal para entidades benéficas y sin fines de lucro a partir del año 2006. Más de 25 estados se han asociado con el IRS en la elaboración de los requisitos. Los estados participantes empezarán la evaluación en el mes de octubre de 2005. Se publicará información adicional sobre la opción federal/estatal en el sitio Web del IRS <http://www.irs.gov/efile> conforme se haga disponible. **IRS**

### Números telefónicos y direcciones de Internet de ayuda para utilizar cuando desee hacer alguna pregunta:

#### Servicio de Impuestos Internos

Teléfonos para preguntas sobre impuesto de negocios e impuestos especiales  
800-829-4933

#### Sistema Electrónico para el Pago de Impuestos Federales (EFTPS) Línea de Emergencia

800-555-4477 o 800-945-8400

#### Servicio de asistencia telefónica al contribuyente para planes para empleados

877-829-5500 (servicio telefónico gratis)

#### Solicitudes de Número de Identificación del Empleador (EIN)

800-829-4933 Lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 10:00 p.m.; hora local (Hora del Pacífico en AK y HI) o <http://www.irs.gov>, palabra clave (extremo superior derecho) "EIN."

#### Programa de Presentación en Línea de Forma 941 y Forma 940 / Centro de Presentación de Cincinnati

Nuevo número de teléfono de llamada gratis para e-Help 866-255-0654. Brinda ayuda al e-file del IRS y futuros clientes de los servicios electrónicos. Visite <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=118520,00.html> en donde encontrará especificaciones.

#### Formas (IRS)

Solicite sus formas al 800-829-3676.

#### Ley General de Impuestos del IRS Preguntas e Información de cuentas para personas naturales

800-829-1040

#### Servicio al cliente y Programa de reporte de cuentas

866-455-7438 (servicio telefónico gratis)  
304-263-8700 (servicio telefónico sujeto a pago) de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., Hora del Este.

Se cuenta con un Dispositivo de Telecomunicación para Sordos (TDD) para servicio telefónico sujeto a pago al 304-267-3367.

Los contribuyentes pueden ponerse en contacto con esta unidad vía correo electrónico dirigido al [mccirp@irs.gov](mailto:mccirp@irs.gov).

#### Página web del programa de informes

[www.irs.gov/smallbiz](http://www.irs.gov/smallbiz)

#### IRS Tax Fax (Acceso por fax)

703-368-9694

Este servicio ofrece información sobre tópicos de impuestos vía fax.

#### Palabras clave en IRS.gov

Las palabras clave le permitirán encontrar fácil y rápidamente la información que usted desea en un sitio web. IRS.gov está usando ahora palabras clave como otro método para ayudar a que su visita sea más sencilla! Busque el IRS para ver si ha empezado a publicar palabras clave en sus servicios públicos de extensión, material de divulgación y otro material para los contribuyentes y los profesionales del ámbito de los impuestos. Para obtener la lista actual y más información sobre las palabras clave del IRS, visite [www.irs.gov/help/article/0,,id=108258,00.html](http://www.irs.gov/help/article/0,,id=108258,00.html).

#### Línea de ayuda del defensor del contribuyente a nivel nacional

877-777-4778 (servicio telefónico gratis)

#### Preguntas sobre el impuesto de seguro social

Las preguntas sobre el impuesto de seguro social deberán dirigirse al IRS al 800-829-1040.

#### Panel del defensor del contribuyente

888-912-1227 (servicio telefónico gratis)

#### Dispositivo Telefónico para Sordos (TDD)

800-829-4059

#### Sistema Tele-Tax (Pago de impuestos a distancia)

800-829-4477

#### Sitio Web con información sobre pensión de hijos menores para uso de los empleadores

<http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/home.htm>

#### Administración del Seguro Social

#### Copia A / Forma W-2 comprobante de retribuciones e impuestos

Las preguntas acerca del informe de salarios (envío de la Copia A de la Forma W-2 a la Administración de Seguro Social) deberán referirse al Servicio de Informes del Empleador del SSA (SSA's Employer Reporting Service) al 800-772-6270 o por correo electrónico a: [employerinfo@ssa.gov](mailto:employerinfo@ssa.gov).

#### Preguntas generales sobre los beneficios de SSA

Las preguntas generales sobre los beneficios de seguro social deberán dirigirse a Centro de Teleservicios de la SSA al 800-772-1213.